

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



VEA

COMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, jueves 23 de junio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 369

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **DISTRIBUIDORA AUTO NEVADA 2011, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-316106381, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/RET-IVA/0014335-00226 de fecha 30/08/2021, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde octubre 2018 hasta la Primera quincena de enero de 2020.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación. Interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código de su supra mencionado.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a la contribuyente **GRUPO CONFAB, C.A., C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-00252462-6, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia SNAT/INTI/GRTICERC/DJAC/2021/0811, de fecha 09 de septiembre de 2021, la solicitud de descripción contra la Acta de Requerimiento SNAT/INTI/GRTICERC/DR/ACDE/2010430, de fecha 16-09-20101, correspondiente al escrito N° 21010564. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **TRAINING PARK C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J 298947667 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/00166/00230** de fecha 18/03/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89,172,182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** correspondiente al periodo impositivo 01/08/2021 al 16/02/2022 en la que se estable **Multa** por incumplimiento a Deberes Formarles por el monto de **Bs.2.144,27** Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 29 /01 /2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **FESA MERPRO, S.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-304678347, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2019/RET-IVA/001623-000416 de fecha 22/10/2020, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde la primera semana de octubre 2018 (01/10/2018) al 07/10/2018) hasta la segunda semana de octubre 2019 (07/10/2019 al 13/10/2019).

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **PARKING BEACH C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-317237366 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/IVA/02173/01474** de fecha 08/04/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89,172,182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** correspondiente al periodo impositivo 01/02/2021 al 18/08/2021 en la que se estable **Multa** por incumplimiento a Deberes Formarles por el monto de **Bs.1.446,84** Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 06 /01/2021
Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 29 /01 /2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **DISCARMOL ORIENTE, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-307053844, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/RET-IVA/00001313-000169 de fecha 15/07/2021, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde octubre 2018 hasta 01 de septiembre 2019.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **AUTOMOTRIZ ASIA MOTORS 2031, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-311543996, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/RET-IVA/0001687-000211 de fecha 18/08/2021, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde Diciembre 2018 hasta la primera quincena de Octubre 2020.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888